



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : LUZ MERY HERNÁNDEZ MÉNDEZ  
DEMANDADO : FRANCY JULIETH BEJARANO GUTIÉRREZ  
RADICACION : 2017-00291

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 7 de noviembre de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

En aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 270 del Código General del Proceso, procede el Despacho a decretar las pruebas dentro de la tacha de falsedad invocada por la parte demandada.

En consecuencia, **OFÍCIESE** a la Funeraria Los Olivos a fin de que en el término de cinco (5) días remita los documentos que sirvieron como base para la afiliación del señor Jorge Alfonso Bejarano Patiño como beneficiario de la señora Luz Mery Hernández.

Además, deberá indicar las razones por las cuales en su base de datos aparece fecha de afiliación del causante del 1 de mayo de 2008 y en la consulta de asegurados vista a folios 430 y 431 aparece como fecha de afiliación el 1 de mayo de 2015 (anéxese copia de los folios mencionados).

Que la parte que propuso la tacha deberá realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

**MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO**  
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>72</u> del	<u>19</u> <u>NOV</u> 2018
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	